



Nota: esta es una traducción informativa del documento original en inglés tal como está publicado en la página web de la WADA-AMA en www.wada-ama.org en caso de cualquier discrepancia, la versión original en inglés prevalecerá.

Lista Sustancias y Métodos Prohibidos 2010

Resumen de las principales modificaciones

Párrafo Introductorio

- La oración introductoria refiriéndose a la limitación del uso de fármacos solo para fines médicos justificados ha sido eliminada.
- La referencia a las Sustancias específicas ha sido corregida de acuerdo a los cambios introducidos en la sección S2.

Sustancias y Métodos prohibidos en Todo Momento

(Durante y Fuera de Competición)

S1. Agentes Anabólicos

- La Denominación Común Internacional (DCI) de la metiltrienolona ha sido incluida (metribolona).
- El Comentario S1.1b, incluidas las revisiones, ha sido transferido a otro documento de la AMA (Documento Técnico MRPL).

S2. Hormonas Peptídicas, Factores de Crecimiento y Sustancias Relacionadas

- A fin de definir mejor las sustancias dentro de esta categoría, el título ha sido modificado a "Hormonas Peptídicas, Factores de Crecimiento y Sustancias Relacionadas"
- A fin de reflejar el número creciente de nuevas sustancias estimulantes de la eritropoyesis disponibles, se ha agregado la metoxi-polietilenglicol epoetina beta (CERA).

- La problemática de factores de crecimiento que mejoran ciertas funciones biológicas ha sido tratada en más detalle. A tal fin se han incluido ejemplos adicionales de factores de crecimiento que afectan la síntesis/degradación protéica del músculo, tendón o ligamento, la vascularización, la utilización de energía, la capacidad regenerativa o el cambio de tipo de fibra muscular [p.ej. Factor de Crecimiento Derivado de Plaquetas (PDGF), Factores de Crecimiento Fibroblásticos (FGFs), Factor de Crecimiento del Endotelio Vascular (VEGF) y Factor de Crecimiento de Hepatocitos (HGF)].
- El estatus de las preparaciones derivadas de plaquetas (p. ej. Plasma Rico en Plaquetas (PRP), "blood spinning") ha sido aclarado.
- El Comentario S2 ha sido transferido a otro documento de la AMA (Documento Técnico MRPL).

S3. Agonistas Beta-2

- El uso de salbutamol y salmeterol por inhalación ya no requiere una Autorización de Uso Terapéutico sino una Declaración de Uso.
- Se especifica que la dosis máxima para el estudio farmacocinético controlado no puede exceder la dosis terapéutica máxima diaria de salbutamol inhalado (1600 µg).

S4. Antagonistas y moduladores hormonales

- Se han agregado dos ejemplos de inhibidores de la aromatasas, a saber, la androsta-1,4,6-trien-3,17-diona (androstatriendiona) y la 4-androsten-3,6,17 triona (6-oxo) debido a su amplia disponibilidad como componentes de suplementos nutritivos.

S5. Diuréticos y Otros Agentes Enmascarantes

- El estatus del glicerol (oral y endovenoso) como expansor de plasma ha sido aclarado y se incluye ahora como ejemplo.
- El estatus no prohibido del pamabrom ha sido aclarado debido a que es un agente diurético débil, disponible ampliamente como un medicamento combinado de venta libre para el tratamiento de síntomas premenstruales/menstruales.

Métodos Prohibidos

M1. Aumento de la transferencia de oxígeno

- El oxígeno suplementario no se considera más prohibido.

M2. Manipulación Física y Química

- Se han incluido las proteasas como ejemplo de adulteración de muestras.
- El estatus de las infusiones intravenosas ha sido revisado y ahora se lee: "Las infusiones intravenosas están prohibidas excepto aquellas legítimamente recibidas en el curso de admisiones hospitalarias o exámenes clínicos."

M3. Dopaje Genético

- Con fines de clarificación, la definición de Dopaje Genético ha sido redactada nuevamente y dividida en dos partes.

Sustancias y Métodos prohibidos En Competencia

S6. Estimulantes

- Tres estimulantes, a saber, el benfluorex, la prenilamine, [ambos conocidos por metabolizarse a estimulantes no específicos (anfetamina o norfenfluramina)] al igual que la metilhexaneamina, una sustancia no terapéutica, han sido agregados a la lista cerrada de estimulantes no específicos.
- Hasta el año 2003, el estimulante pseudoefedrina estaba prohibido en el deporte con un umbral urinario mayor de 25 µg/mL. A partir del año 2004, la pseudoefedrina ha sido incluida en el Programa de Seguimiento. Los resultados del Programa de Seguimiento de los últimos 5 años demuestran un aumento sostenido de las concentraciones urinarias de pseudoefedrina. Además, existe una clara evidencia de abuso en ciertos deportes y regiones, exponiendo grupos de muestras con concentraciones muy elevadas de pseudoefedrina en orina, varias veces superior a las encontradas habitualmente. También, la literatura científica demuestra que la pseudoefedrina aumenta el rendimiento deportivo a ciertas dosis. En consecuencia, el Comité Lista ha reintroducido la pseudoephedrina como un estimulante específico en la Lista de Prohibiciones 2010 con un umbral de 150 µg/mL, basado en estudios de excreción controlados y la literatura científica. Debido a la amplia disponibilidad de medicamentos

que contienen pseudoefedrina, la AMA recomienda que su reintroducción sea respaldada con una campaña activa de información/educación por parte de todos los asociados.

- Si bien la pseudoefedrina está prohibida, permanecerá en el Programa de Seguimiento para concentraciones inferiores a 150 µg/mL.

S8. Canabinoides

- Se aclara que los canabinoides sintéticos están comprendidos en esta sección.

Sustancias Prohibidas en Deportes Particulares

P1. Alcohol y P2. Beta-bloqueantes

- Debido a que la responsabilidad de controles en los deportes de Bolos y Tiro con arco ha sido transferida del Comité Paralímpico Internacional (CPI) a la Federación de Bolos Mundial y la Federación Internacional de tiro con Arco (FITA), respectivamente, las referencias al CPI han sido eliminadas.